



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.06

Resolución No. 1297 del 20/06/2025

RESOLUCIÓN No. 1297
(20 DE JUNIO DE 2025)

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA
No. LOP - SVNA - SPIM - 153 – 2025 Y SU RESPECTIVA PUBLICACIÓN.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus Atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

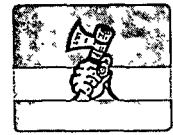
1. Que, el Municipio de Saravena, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal elaboró los estudios previos necesarios para llevar a cabo la contratación que aquí se trata, con el fin de dar cumplimiento a los fines del estado.
2. Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, ordena al jefe de la entidad o a su delegado, dar apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, mediante acto administrativo motivado.
3. Que, la modalidad de selección es la señalada en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el proceso de selección para la adjudicación del contrato mediante la modalidad de Licitación Pública, reglamentada en su artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015.
4. Que, el Municipio de Saravena requiere seleccionar a la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal a fin de ejecutar el proyecto denominado: **MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCARIA, ACCESO A LA VEREDA UNIÓN ALTO DE SATOCA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE SARAVERENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA**
5. Que, el día 05 de junio de 2025, se publicó el aviso de convocatoria, el estudio previo y el proyecto de pliegos de condiciones para el “**MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCARIA, ACCESO A LA VEREDA UNIÓN ALTO DE SATOCA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE SARAVERENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA**”, cuyo valor se determinó en la suma de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$17.254.555.345,82)**, incluyendo el valor del A.I.U., todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, un plazo de **DOCE (12) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previa suscripción del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución.
6. Que, el Municipio de Saravena a través de la secretaria de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al siguiente rubro presupuestal.

CDP	CODIGO	DETALLE	FUENTE	VALOR
INTEGRA No.20250277 DEL 27/03/2025	2.3.2.01.01.001.03.02.24.02.01.05	Mejoramiento De La Vía Terciaria Acceso A La Vereda Unión Alto De Satoca Planta De	1.1.02.06.002.01.03.07.01 Asignación para la Paz	\$17.254.555.345,82





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.06

Resolución No. **1297** del 20/06/2025

CDP	CODIGO	DETALLE	FUENTE	VALOR
SGR No.2125 DEL 27/03/2025		Tratamiento De Agua Potable En El Municipio De Saravena Departamento De Arauca (Ff: Asignación Para La Paz)		

- Que, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones permaneció publicado en el Portal Único de Contratación <https://www.colombiacompra.gov.co>, durante diez (10) días hábiles.
- Que, durante la etapa de publicación del proyecto de pliegos de condiciones del proceso de Licitación Pública **No.LOP-SVNA-SPIM-153-2025**, se recibieron las siguientes observaciones por parte de los interesados, las cuales fueron debidamente atendidas y su respuesta publicada en la plataforma SECOP II, conforme a la normativa vigente."

Observaciones y Mensajes

Tipo	Referencia	Asunto	Fecha
Observaciones	CO1.MSG.8055603	OBSERVACION PREPLIEGO	19/06/2025 6:52 AM (UTC -5 horas)
Observaciones	CO1.MSG.8054921	OBSERVACION JSV CONSTRUCTORA SAS	18/06/2025 7:22 PM (UTC -5 horas)
Observaciones	CO1.MSG.8046949	OBSERVACIONES	17/06/2025 5:50 PM (UTC -5 horas)

- Que, como consecuencia de lo anterior, el Municipio de Saravena considera procedente ordenar la apertura del proceso **LICITACIÓN PÚBLICA No. LOP - SVNA - SPIM - 153 - 2025**, cuyo objeto consiste en el **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA Terciaria, Acceso a la Vereda Unión Alto de Satoca Planta de Tratamiento de Agua Potable en el Municipio de Saravena Departamento de Arauca"**.
- Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el **MUNICIPIO DE SARAVERENA**, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará toda la información y documentación requerida, en la oficina asesora jurídica contratación Municipal, en la página de la entidad y en la página del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co.
- Que, en mérito de lo expuesto, el Municipio de Saravena,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la Apertura del Proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. LOP - SVNA - SPIM - 153 - 2025**, a partir del día 19 de mayo de 2025, cuyo objeto es el **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA Terciaria, Acceso a la Vereda Unión Alto de Satoca Planta de Tratamiento de Agua Potable en el Municipio de Saravena Departamento de Arauca"**, cuyo valor se determinó en la suma de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$17.254.555.345,82)**, incluyendo el valor del A.I.U., todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, un plazo de **DOCE (12) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previa suscripción del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.06

Resolución No. 1297 del 20/06/2025

ARTÍCULO SEGUNDO: el cronograma del proceso de Licitación Pública **No. LOP - SVNA - SPIM - 153 – 2025**, se registrá de acuerdo con el establecido en la plataforma SECOP II.

Responsabilidad de los oferentes el estar consultando constantemente la página web del SECOP II para informarse oportunamente de los documentos que dentro de dicho periodo la Entidad solicite a los oferentes. LA NO CONSULTA DE LA PAGINA WEB DEL SECOP II POR PARTE DEL OFERENTE, NO SERÁ EXCUSA PARA JUSTIFICAR EL NO CUMPLIMIENTO DE DICHOS REQUERIMIENTOS.

PARÁGRAFO 1: El presente cronograma en el evento de ser necesario, podrá ser modificado mediante adenda expedida por el Municipio de Saravena, el cual será publicado en el portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad, www.saravena-arauca.gov.co para su consulta, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Los pliegos definitivos estarán disponibles a partir del día **20/06/2025** en la Oficina Asesora Jurídica Municipal y en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad, www.saravena-arauca.gov.co para su consulta.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas y demás órganos de control ciudadano a efectos de que, si lo consideran prudente, hagan seguimiento a la presente actuación, con base en las disposiciones del artículo 270 de la Constitución Política Colombiana, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: El Municipio de Saravena, designará al comité evaluador para el presente proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. LOP - SVNA - SPIM - 153 – 2025**, de conformidad con el Formato No.001 según el artículo 3 de la resolución N.669 del 17/04/2013 una vez se hayan recepcionado las ofertas se realizará el trámite pertinente teniendo en cuenta las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso.

ARTÍCULO SEXTO: Ordénese la Publicación del presente acto administrativo, en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad, www.saravena-arauca.gov.co.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Saravena, a los veinte (20) días del mes de junio de 2025.

JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde Municipal

Nombre: Paola Andrea Ramírez Torres Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Proyectó y Revisó	Firma:
Nombre: Ana Patricia Puerta Pinto Cargo: Profesional de apoyo	Digitó	Firma:

